

CÓRDOBA, 12 de agosto del 2020

VISTO:

La Resolución N° 70/2020 del Honorable Consejo Directivo que aprueba la asignación de funciones docentes como Profesora Adjunta de la Dra. Mirta Susana Morales, Legajo N°32.683, en la asignatura “Organizaciones Sociales y Educación” del Profesorado en Comunicación Social como carga anexa de su cargo de gestión como Vicedecana de dedicación exclusiva (Cód. 411), determina la necesidad de dejar sin efecto la designación interina de la Lic. María Alejandra Restagno, Legajo N° 53.100, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) y, por consiguiente, la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la misma asignatura.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 21/2020 del Honorable Consejo Directivo, se designó interinamente a la Lic. María Alejandra Restagno, Legajo N° 53.100, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura “Organizaciones Sociales y Educación” del Profesorado en Comunicación Social y se le concedió licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la misma asignatura.

Que por Resolución N° 70/2020 del 03 de agosto del presente año, el Honorable Consejo Directivo aprobó la asignación de funciones docentes como Profesora Adjunta de la Dra. Mirta Susana Morales, Legajo N° 32.683, en la asignatura “Organizaciones Sociales y Educación” del Profesorado en Comunicación Social, como carga anexa de su cargo de gestión como Vicedecana de dedicación exclusiva (Cód. 411).

Que resulta necesario efectuar las adecuaciones correspondientes con relación al personal docente que presta efectivamente funciones en la asignatura “Organizaciones Sociales y Educación” del Profesorado en Comunicación Social.

Lo dispuesto por el Art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por todo ello; **ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución N° 21/2020 del Honorable Consejo Directivo y dejar sin efecto a partir del 01 de agosto del presente año la designación interina de la Lic. María Alejandra Restagno, Legajo N° 53.100, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura “Organizaciones Sociales y Educación” del Profesorado en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada a la Lic. María Alejandra Restagno, Legajo N° 53.100, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura “Organizaciones Sociales y Educación” del Profesorado en Comunicación Social, se extienda hasta el 31 de julio de 2020 y a partir del 01 de agosto del presente año se reestablezca el alta en este cargo.

ARTÍCULO 3º.- La Lic. Restagno, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese. Dese amplia difusión. Pase a consideración del H. Consejo Directivo. Cumplido, pase a Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 385



Mgter. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba